



CLAUSULADO DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNP-276-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP Y LORENA SOFIA CAMPO PORTILLO.

JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.093.370 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (**DNP**) con Nit. 899.999.011-0, en su calidad de Subdirector de la Subdirección Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía, nombrado mediante Resolución Interna No. 3763 del 09 de diciembre de 2019, y posesionado mediante acta n.º 0207 del 09 de diciembre de 2019, debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el Decreto 1893 del 30 de diciembre 2021, Resolución Interna 2996 del 31 de diciembre 2021, quien para efectos del presente acuerdo se denominará el **DNP**, y por la otra, **LORENA SOFIA CAMPO PORTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.883.423 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, han convenido aprobar el presente clausulado electrónico del Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **DNP-276-2022**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- I. Que el 13 de enero de 2022, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **DNP-276-2022** entre **LORENA SOFIA CAMPO PORTILLO** y el Departamento Nacional de Planeación (**DNP**), cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales con plena autonomía, técnica y administrativa al DNP, brindando acompañamiento jurídico en los asuntos propios de la Coordinación, en el marco de los Pactos Territoriales.”*
- II. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **DNP-276-2022** es hasta por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$62.752.235)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- III. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **DNP-276-2022** se pactó hasta el treinta (30) de junio de 2022, contados a partir del 17 de enero de 2022.
- IV. Que mediante memorando GGNPT 20224330097393 del 24 de junio de 2022, María Isabel Campo Cuello, Asesor 1020 Grado 16 – Gerente Nacional de Pactos Territoriales, en su calidad de supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **DNP-276-2022** solicitó la modificación de éste, en el sentido de prorrogar su ejecución en dos (2) meses y veinticuatro (24) días, es decir hasta el 24 de septiembre de 2022 y adicionar su valor en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$31.190.460)**, presentando los argumentos y justificación correspondientes frente a la citada necesidad.
- V. Que el Comité de Contratación en sesión del 24 de junio de 2022, aprobó realizar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. **DNP-276-2022**.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – PRORROGA: Prorrogar la ejecución del contrato por dos (2) meses y veinticuatro (24) días, por lo cual se procede a modificar la Cláusula Primera denominada “PLAZO DE EJECUCIÓN”, la cual quedará así:

*“**CLAUSULA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de septiembre de 2022, contado a partir de la aprobación de la garantía exigida, por parte de la Subdirectora de Contratación, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de ARL. (...)”*

SEGUNDA. – ADICIÓN: Adicionar al valor total del contrato la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$31.190.460)**, incluidos los tributos a que haya lugar, en consecuencia, la Cláusula Tercera denominada “**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**” quedará así:

*“**CLAUSULA TERCERA– VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$93.942.695)** incluidos los tributos a que haya lugar”.*



CLAUSULADO DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNP-276-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP Y LORENA SOFIA CAMPO PORTILLO.

TERCERA. – MODIFICAR: La Cláusula Cuarta denominada “FORMA DE PAGO”, la cual quedará de la siguiente forma:

“CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:

(...)

- B.** *Siete (7) pagos iguales a partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 cada uno por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$11.139.450)**, incluidos los tributos a que haya lugar.*
- C.** *Un (1) último pago con corte al 24 de septiembre de 2022 por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.911.560)**, incluidos los tributos a que haya lugar.”*

CUARTA. – MODIFICAR: La Cláusula Quinta denominada “IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL”, la cual quedará de la siguiente forma:

“CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el **DNP** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n° 58322 de fecha 12 de enero de 2022. Rubro presupuestal: C-0301-1000-27-0-0301022-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL - FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL por el DNP por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$62.752.235)** el cual fue adicionado el 29 de junio de 2022 por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$31.190.460)**.

QUINTA – MODIFICAR: La Cláusula Octava denominada “PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA”, la cual quedará de la siguiente forma:

“CLÁUSULA OCTAVA. - PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual entregará los siguientes informes y productos:

INFORMES: En desarrollo del objeto contractual, la contratista deberá entregar los siguientes informes:

(...)

- 2.** *Siete (07) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2022 y el 31 de agosto de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.*
- 3.** *Un (1) último informe en el mes de septiembre de 2022, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.*

SEXTA - GARANTÍA: Como consecuencia del presente documento la **CONTRATISTA** deberá modificar la garantía en virtud de lo estipulado en la Cláusula Décima, denominada “**GARANTÍA ÚNICA**” del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión n.º **DNP-276-2022**, ampliando la vigencia e incrementando los valores asegurados de acuerdo con la prórroga y adición incluida en el presente documento.



CLAUSULADO DEL OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNP-276-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP Y LORENA SOFIA CAMPO PORTILLO.

SÉPTIMA - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión n.º **DNP-276-2022**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO: El presente clausulado del Otrosí del contrato No. **DNP-276-2022** requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes mediante la plataforma de SECOP II.

NOVENA. - EJECUCIÓN: El presente clausulado y el otrosí electrónico requieren para su ejecución el registro presupuestal, por parte de la Subdirectora de Contratación.

Elaboró: Daniela Sanmiguel Monroy-, Abogada Subdirección de Contratación.

Revisó: Gloria Jeannette Rodríguez Bautista- Abogada Subdirección de Contratación

Revisó: Ingrid Payares Anillo, Subdirectora de Contratación

Vo.Bo. Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca Díaz - Subdirectora Financiera

Marly Trujillo - Coordinadora Grupo Presupuesto (E)

Alejandra Díaz, Contratista Grupo Presupuesto